INFORME DE EVALUACIÓN N° 09/2022

A : *Dra. Paola Sánchez de Vergara, Decana Facultad de Filosofía - UNE*

DE : *Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones*

Llamado : **"Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor"**

N° PAC : **408251**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **11 días del mes de noviembre de 2022**, siendo las **09:15**hs., se reúne el Comité de Evaluación de la UOC, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado **"Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor", ID N° 408251,** a través de la modalidad de Contratación Directa.

1 – Acta de Apertura de Ofertas:
Conforme se desprende del Acta de Apertura Electrónica de Ofertas de fecha 26/10/2022 a las 09:10 hs., se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

OFERENTE	Monto Total de la oferta	Dirección de Correo Electrónico:	Observación
ND DISTRIBUIDORA de Blanca Gissell Fernández Franco	Gs. 19.626.500	blancagissellf@gmail.com	Ha ofertado todos los items

Se ha realizado la apertura en la tercera fecha de presentación de ofertas, posterior a dos prórrogas(13/10/2022 y 19/10/2022), de conformidad al Art. 30 de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 que establece** ***"Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones".***

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: no se ha realizado ninguna observación.

2 – Verificación del cumplimiento de los Documentos Sustanciales:
Se ha procedido a la verificación minuciosa de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 63° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales personas físicas y jurídicas	ND DISTRIBUIDORA de Blanca Gissell Fernández Franco
Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completados y firmados por el oferente	Cumple – Folios 1 al 3
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple – Folio 4
Documentos legales (*) Personas Físicas	**ND DISTRIBUIDORA de Blanca Gissell Fernández Franco**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	**Cumple – Activo en el SIPE**

Mag. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Fátima Cañete M.
Encargada de Suministro
Facultad de Filosofía - UNE

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	**Cumple – Activo en el SIPE**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**Cumple – Firma la propietaria Blanca Gissell Fernández Franco**

Como se puede observar en los cuadros que anteceden la empresa **ND DISTRIBUIDORA de Blanca Gissell Fernández Franco** cumple con todos los documentos de carácter sustancial estipulados en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, por tanto, se prosigue la evaluación de toda la firma mencionada.

3 - Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:

3.1 Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la empresa, según se puede observar en el cuadro comparativo de ofertas, no presenta errores aritméticos que deban ser consultados, verificados o subsanados, los precios se mantienen sin ninguna alteración y presenta en el siguiente cuadro:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
ND DISTRIBUIDORA de Blanca Gissell Fernández Franco	Gs. 19.626.500

3.2 Margen de Preferencia y criterio de desempate.

3.2.1. Certificado de Producto y Empleo Nacional y Margen de Preferencia local

3.2.1.1 Certificado de Producto y Empleo Nacional

No se aplica, todos los bienes ofertados no son de precedencia nacional, así también la oferta evaluada es única.

3.2.1.2 Margen de Preferencia local
No se aplica, única oferta evaluada.

3.2.2 Aplicación de Criterio de desempate
No se ha producido empate, única oferta evaluada.

3.3. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS

De conformidad a la Resolución de la DNCP N° 1890/2020 de fecha 07/05/2020 ***"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación."***

Que, del análisis de precios en el marco de la normativa mencionada y conforme al cuadro comparativo de ofertas, se expresa cuanto sigue:

Mag. Ada Luz Olmedo
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Fátima Cañete
Encargada de Suministros
Facultad de Filosofía - UNE

En la oferta presentada por la firma se ha observado que el ítem 12 se encuentra por debajo del 25% y de los ítems 1, 2, 3, 8, 10, 13, 14 y 15 que se encuentran por encima del 15% de la estimación del costo elaborada por la convocante y difundida en el presente llamado.

El Comité mediante Nota UOC N° 116/2022 de fecha 08/11/2022 ha solicitado a la empresa la explicación detallada de la composición de los precios de los ítems mencionados. Transcurrido el plazo indicado para responder el requerimiento, mediante nota ingresada en fecha 10/11/2022 a través del correo electrónico uoc@filosofiaune.edu.py, la empresa, ha presentado el detalle y la justificación de la composición de los precios ofertados de todos los ítems mencionados.

Este comité ha realizado el análisis pertinente a la respuesta del oferente que ha presentado en tiempo y forma, teniendo en cuenta las justificaciones presentadas por la firma el informe contiene los siguientes detalles: Costo, Gastos (operativos, financieros, administrativos), utilidad antes de impuesto, impuesto y el precio ofertado, se acepta la oferta de la empresa en los ítems mencionados.

4 –Verificación de los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se aboca a la verificación minuciosa del cumplimiento de todos los requerimientos estipulados en el pliego de bases y condiciones de la empresa **ND DISTRIBUIDORA de Blanca Gissell Fernández Franco.**

4.1 Capacidad Legal

En el marco de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, ***"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"***, se ha realizado las verificaciones pertinentes a:

CIN°	Nombre(s) y Apellido(s)
4.196.345	Blanca Gissell Fernández Franco

De todas las verificaciones realizadas se expone cuanto sigue:
No se han encontrado evidencias que vislumbren la violación de alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Verificación de Otros Documentos Solicitados en el PBC

Documentos legales – Persona Jurídica	ND DISTRIBUIDORA de Blanca Gissell Fernández Franco
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple – Folio 16
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No presentó
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	Cumple – Folio 7
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple – Folio 13
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple - Solicitado por Nota UOC N° 116/2022
Constancia de SIPE	Cumple – Folio 12

4.1.1 Capacidad Financiera - No aplica
4.1.2 Capacitad Técnica - No aplica
4.1.3 Experiencia - No aplica

Mag. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Fátima Cañete Vargas
Encargada de Suministros
Facultad de Filosofía - UNE

4.1.4 Especificaciones Técnicas:

De conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas de la carta de invitación la empresa **ND DISTRIBUIDORA de Blanca Gissell Fernández Franco** cumple con los requerimientos establecidos.

5 – Recomendación

Conforme al Art. 28° de la Ley 2051/03 que establece, "***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas***".

Que, art. 34° de la Ley 2051/03, inciso c), estipula "***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***";

Según se puede observar en el cuadro comparativo el total de la oferta supera las previsiones presupuestarias y considerando que el presente llamado es por ítem, este comité recomienda declarar desierto los Ítems 8, 10 y 15, teniendo en cuenta el Art. 30 inciso c "***que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley***"

Así también, a lo que se estipula en el Pliego de Bases y Condiciones que establece "***al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación***". Atendiendo la disponibilidad presupuestaria la Facultad de Filosofía – UNE en el O.G. 344, este Comité de Evaluación recomienda disminuir la cantidad a adjudicar de los ítems 9, 11, 12, 13, 14 y 16.

Teniendo en cuenta los artículos 26, 27, 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en concordancia con el artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda, la adjudicación del presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo y **adjudicar,** según el siguiente detalle:

ND DISTRIBUIDORA de Blanca Gissell Fernández Franco con RUC N° **4196345-8** monto total de la adjudicación, conforme al CDP, asciende a Gs. **9.994.500.-**

Es el informe del Comité de Evaluación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Lic. Fátima Cañete Mujica
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Mag. Ada Luz Nohelia Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Aranda Ortiz
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.